

TEMUCO, 22 JUL 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 14.06.2024 presentada por Gonzalez Gutierrez Deyna Shony.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza NO ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, por no presentar certificado que acredite domicilio ante SII en calle San Martin N°098 A, y fotografía del local comercial.

DECRETO:

1.- Recházase la presente patente al contribuyente que se individualiza y prohíbase el funcionamiento de la actividad económica en todo territorio nacional.

Rol	: 3-6218
Actividad Económica	: PELUQUERA
Código Actividad	: 869.092
Clasificación	: ARTICULO 42 LIR
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N°098 A
Nombre Del Contribuyente	: GONZALEZ GUTIERREZ DEYNA SHONY
Rut	: 18.721.257-K
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 14.06.2024
Otorgación N°	: 93
Fecha de Rechazo	: 18.07.2024
Solicitud N°	: 8
Rol Avalúo	: 01502-0015
Email	: [REDACTED]
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VN/pbj

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2958325